



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000566-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4462758 - 32]**

**VISTO:**

El Memorando N° 000635-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4462758-31] de la Dirección Ejecutiva sobre conformación de Comité de Selección, la Resolución Directoral N° 000565-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4462758-30], y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante el Decreto Legislativo N°1444 (en adelante la "Ley"), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer las normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el artículo 43° del Reglamento establece que para la Licitación Pública, Concurso Público y Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento, señalando además que en la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar un comité de selección o un comité permanente, cuando lo considere necesario; asimismo, de acuerdo a esta normativa, el órgano encargado de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el numeral 44.5 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000565-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4462758-30] de fecha 22 de agosto de 2022, se aprobó el Expediente de Contratación, del Procedimiento de Selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 015-2023-HRL-CS-1 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS TOTAL DE RODILLA";

Que, mediante el memorando del Visto se dispone proyectar el Acto Resolutivo de conformación del Comité para llevar a cabo el Procedimiento de Selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 015-2023-HRL-CS-1 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS TOTAL DE RODILLA";

Estando a lo actuado, con la visación de la Oficina de Administración del Hospital Regional Lambayeque y de la Unidad de Asesoría Jurídica, así como en el uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque mediante Ordenanza Regional N°009-2011-GR.LAMB/CR, el Decreto Regional N°043-2013-GR.LAMB/PR, la Resolución Ejecutiva Regional N°023-2021-GR.LAMB/GR, así como la Resolución Ejecutiva Regional N°85-2021-GR.LAMB/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Selección que se encargará de conducir el Procedimiento de Selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 015-2023-HRL-CS-1 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS TOTAL DE RODILLA"; y **DESIGNAR** a sus miembros integrantes, según el siguiente detalle:



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000566-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4462758 - 32]**

<b>CARGO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>DNI</b>
TITULAR PRESIDENTE	GARCIA ALAYO JAVIER	16772996
MIEMBRO TITULAR 1	ESCOBAR NUÑEZ DANILO SALVADOR	41788603
MIEMBRO TITULAR 2	CHEPE RIVERA NILTON JOHN	41089916
SUPLENTE PRESIDENTE	LAVADO CHAMBERGO JORGE LUIS	40432816
SUPLENTE MIEMBRO TITULAR 1	VILLANUEVA YARLAQUE CARLOS FERNANDO	16462953
SUPLENTE MIEMBRO TITULAR 2	JAMES ERMENSON CUBAS CASTILLO	44130744

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Órgano Encargado de las Contrataciones publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE).

**ARTÍCULO TERCERO.- DERIVAR**, todo lo actuado, al Comité de Selección, el cual se encargara de conducir el referido procedimiento de selección.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los integrantes titulares y suplentes del comité de selección y **AUTORIZAR** la publicación en la página Web Institucional para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Firmado digitalmente  
CARLOS MARTIN PRETEL NAZARIO  
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 23/08/2023 - 09:12:27

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION HRL  
JOSE LORENZO ROJAS CALDERON  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - HRL  
23-08-2023 / 08:44:28
- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA  
KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR  
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA  
22-08-2023 / 15:59:42